

REF: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN FECHAS QUE SE INDICAN, EN LA BIBLIOTECA REGIONAL DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 228/2024

PUERTO MONTT, 11 DE JUNIO 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.880 de Bases Generales sobre Procedimientos Administrativos; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Constitución Política de la República de Chile; en la Resolución N° 6/2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1428/2023, que delega facultades a los Directores Regionales, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante REX N°1428 de 2023 del SERPAT, fue delegada en los Directores Regionales, la facultad de autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con el respectivo Director/a de las unidades mencionadas. Asimismo, autorizar a través del correspondiente acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por razones de caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.
2. Que, mediante previa coordinación de la Directora de la Biblioteca Regional de Los Lagos en conjunto con el Director Regional (S) de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se ha decidido suspender la atención en la Biblioteca Regional durante los días 3 al 12 de junio del presente año, para efectos de la realización de inventario del material bibliográfico existente en sus dependencias.
3. Que, al ser la Biblioteca Regional de Los Lagos, una unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, resulta procedente que el Director Regional (S) resuelva mediante acto administrativo, suspender la atención de público en dicha dependencia.
4. Que, la Biblioteca Regional de Los Lagos se encuentra ubicada en calle Quillota N°113, segundo y tercer piso, de la ciudad de Puerto Montt, ubicada en la Región de Los Lagos.
5. Que, en los hechos, la suspensión de la atención al público de la Biblioteca Regional de Los Lagos, obedece a actividades y resguardos respecto a los ejemplares custodiados en dichas instalaciones, no existiendo lesión de derechos de terceras personas. En consecuencia:

RESUELVO:

AUTORIZACE la suspensión de atención de público, por los días señalados en el considerando 2° del presente acto administrativo, en la Biblioteca Regional de Los Lagos, unidad dependiente de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/DBC

Distribución:

1c.: Biblioteca Regional de Los Lagos.

1c.: Archivo Dirección Regional Los Lagos